PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 703

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MEIS INDUSTRIAL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 21 de abril de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación correspondiente al llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a las Firmas **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**; y **Autorice** al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente, (Exps. Nos. 8931/15 y 10892/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 04 de fecha 08 de abril de 2015, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO).

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas que han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales son: **RB MONTAJES de Rudi A. Bukaczek E., MF – METAL FIG, NM DISEÑOS, INGETEP S.R.L., MEIS INDUSTRIAL S.R.L., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, CS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra, MUEBLERÍA TAPERYBA de Sonia Martínez Greco, y TES Ingeniería de Diego Rodríguez**.

Que según Informe de Evaluación N° 04 de fecha 08 de abril de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP N° 1.271/10, *"Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias"*.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **RB MONTAJES de Rudi A. Bukaczek E., MF – METAL FIG, NM DISEÑOS, INGETEP S.R.L., MEIS INDUSTRIAL S.R.L., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, CS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra, MUEBLERÍA TAPERYBA de Sonia Martínez Greco, y TES Ingeniería de Diego Rodríguez**; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **Total**, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Del análisis realizado, se concluye que la Firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.286 un monto total de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 312/2015 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados", a la Firma: **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil)** IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 14 de abril de 2015, manifiesta su conformidad respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Asesora Legal y el Director de Contrataciones, por proveído de fecha 15 de abril de 2015, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 179/15 de fecha 20 de abril de 2015.

Que la UOC-MAG, en fecha 21 de abril de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 703

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MEIS INDUSTRIAL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, el llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de **Gs. 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil)** IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS
MINISTRO SUSTITUTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ARARIPIA C.
JEFE
DEPTO. DOC. Y ARCHIVO

MRLF/fga/cem